

# LA GACETA

## DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

AÑO LXXXV ||

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, LUNES 11 DE ENERO DE 1960

|| NUM. 16.974

### PODER LEGISLATIVO

#### DECRETO NUMERO 42

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA.

Artículo Unico—Aprobar el Decreto N° 161, emitido por el Presidente Constitucional de la República, en Consejo de Ministros, que literalmente dice: "Decreto N° 161.—El Presidente Constitucional de la República, en aplicación al artículo 7 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente y en Consejo de Ministros, Decreta: Artículo 1°—Amplia las siguientes partidas

#### TITULO VI

#### RAMO DE ECONOMIA Y HACIENDA

#### CAPITULO VI

#### DIRECCION GENERAL DE TRIBUTACION DIRECTA

#### 1—Dirección

Pda 11A-G Pagos diversos a personal, n. c. L 218 00

#### TITULO VII

#### CREDITO PUBLICO

#### CAPITULO III

#### GASTOS DE SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA

#### 1—Gastos de Servicios de la Deuda Pública

Pda 3-G Servicios Bonos de 1957 15 000 00  
4-G Servicios Bonos de 1958 20 000.00

Suman las ampliaciones L 35.218 00

Artículo 2°—Crear dentro del Título VI, Ramo de Economía y Hacienda, la partida siguiente:

#### CAPITULO II

#### AUDITORIA GENERAL DE ADUANAS Y TRIBUTACIONES INDIRECTAS

#### 8—Gastos de Funcionamiento

033-2-021-6140 0 8-G Donativos para seguros del personal L 1 673 10

Artículo 3°—Las ampliaciones y creaciones anteriores que suman un total de L 36 892 00, se transfieren de las siguientes partidas del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente

#### TITULO VI

#### RAMO DE ECONOMIA Y HACIENDA

#### CAPITULO II

#### AUDITORIA GENERAL DE ADUANAS Y TRIBUTACIONES INDIRECTAS

#### 8.—Gastos de Funcionamiento

Pda. 1-G Viáticos y otros gastos de viaje dentro del país L 1 673 10

#### CAPITULO VI

#### DIRECCION GENERAL DE TRIBUTACION DIRECTA

#### 1—Dirección

Pda. 14-G Diversos servicios, n. c. 218.90

#### CAPITULO VIII

#### SERVICIOS EN LOS PUERTOS, AEROPUERTOS Y ADUANAS

#### 1.—Servicios en los Puertos, Aeropuertos y Aduanas

Pda. 2-G Planillas de trabajadores para acarreo y estiba y bodegaje de mercaderías 35 000.00

Total L 36 892.00

### CONTENIDO

Decretos N° 42, 62 y 64 - Diciembre de 1959

Secretaría de Gobernación y Justicia—Acuerdos correspondientes a Julio de 1959.

Secretaría de Educación Pública—Acuerdos correspondientes a Mayo de 1959.

Secretaría de Educación Pública—Acuerdos N° 1098 al 1162, inclusive.— Octubre de 1959

AVISOS

Artículo 4°—Dése cuenta al Congreso Nacional de la emisión de este decreto. Artículo 5°—El presente decreto entrará en vigencia desde esta fecha. Dado en Tegucigalpa, D. C., en el Palacio Nacional, a los veintitrés días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—R. VILLEDA MORALES.—El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, Ramón Valladares h.—El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la ley, Roberto Perdomo.—El Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, Fermín Ramírez Landa.—El Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad Pública, Oswaldo López A.—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley, Graciela Bográn.—El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda, J. Bueso Arias.—El Secretario de Estado en el Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas Juan Milla B.—El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social, por la ley, C. A. Javier.—El Secretario de Estado en el Despacho de Trabajo y Previsión Social, por la ley, Amado H. Núñez V.—El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, M. Lardizábal Galindo"

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, en Tegucigalpa, D. C., a los trece días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

MODESTO RODAS ALVARADO h,  
Presidente

T. DANILO PAREDES,  
Secretario

ERNESTO H. AGUILAR N,  
Secretario

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C., 23 de Diciembre de 1959.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda, por la ley,

Ramiro Cabañas Pineda.

#### DECRETO NUMERO 62

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA.

Artículo Unico—Elegir Magistrado Propietario de la Corte Suprema de Justicia al ciudadano Abogado don Salvador Larios Ulloa en sustitución del Abogado don Francisco Milla Bermúdez, que interpuso su renuncia.

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, en Tegucigalpa, D. C., a los diez y nueve días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

MODESTO RODAS ALVARADO h,  
Presidente

T. DANILO PAREDES,  
Secretario

ERNESTO H. AGUILAR N,  
Secretario

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto Publíquese.

Tegucigalpa, D. C., 21 de diciembre de 1959.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ramón Valladares h.

# DECRETO NUMERO 64

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo 1°—Derogar el Decreto Legislativo N° 49, de fecha 29 de abril de 1958.

Artículo 2°—Reformar el inciso 3° del Artículo 2° del Código de Procedimientos Administrativos el que deberá leerse así:

“3°—La organización y funcionamiento de la Policía o Guardia Civil, como Institución del Estado encargada de velar por la conservación del orden público, proteger a las personas y a la propiedad y efectuar las resoluciones, disposiciones, mandatos y decisiones legales de las autoridades y funcionarios públicos.

Lo relativo a las funciones de Seguridad Pública y al Tránsito Urbano, en carreteras y caminos vecinales”.

Artículo 3°—El presente decreto entrará en vigencia desde el día de su publicación en el diario oficial “La Gaceta”.

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, en Tegucigalpa, D. C., a los veinte días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

MODESTO RODAS ALVARADO h.,  
Presidente.

T. DANILLO PAREDES,  
Secretario

ERNESTO H. AGUILAR N.,  
Secretario

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C., 23 de diciembre de 1959.

R. VILLEDA MORALES,

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,  
Ramón Valladares h.

## PODER EJECUTIVO

### Gobernación y Justicia

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro .... Lic. Ramón Valladares h.

Subsecretario Lic Virgilio Joya Mancada

#### ACUERDOS

28 de julio de 1959

N° 1327—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Arnulfo García Rodríguez y Vilma Marina Hernández, vecinos de Nacaome, departamento de Valle

N° 1328—Nombrando Encargadas de Correspondencia de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, a las ciudadanas Mirna Reconco y Fidélna Aguilár

N° 1329—Nombrando al P. M. Ricardo Ramirez S, Contador 2° de la Sección de Contabilidad de la Proveduría General de la República, en sustitución del señor Rodolfo Urrutia

25 de julio de 1959

N° 1330—Nombrando al P. M. Constantino Sierra h, Contador 2° de la Sección de Contabilidad de la Proveduría General de la República, en sustitución del P. M. Adalberto Osorio

N° 1331—Nombrando al P. M. Victor Manuel Vallejo, Ayudante del Comprador de la Sección de Compras de la Proveduría General de la República, en sustitución del señor Gustavo Valladares Lobo

N° 1332—Considerando Que habiendo sido aceptada en el Primer Seminario Sobre Asuntos Municipales celebrado en esta capital en octubre del año pasado con la concurrencia de los Gobernadores Políticos y con la anuencia de todas las Municipalidades de la República la recomendación hecha por la Contraloría en el sentido que los organismos municipales uniformaran el sistema de percepción rentística con el propósito de lograr un mejor control en la fiscalización por parte del organismo respectivo

Considerando Que para dicha uniformación la Contraloría General de la República recomendó el implantamiento del talonario único compuesto de tronco y volante con valor determinado y dividido

en series, los cuales serían suministrados por la Dirección de Municipalidades a través del Departamento respectivo

Considerando Que los talonarios en referencia están siendo suministrados ya a las Municipalidades de la República a un costo relativamente bajo si se toma en cuenta que con el producto de la venta de dichas especies se suministrara además, en la medida de lo posible, a las Municipalidades todo el material necesario (papelera, libros, cuadros, instructivos, formularios, modelos, etc) para servicio tanto de las Tesorerías como de las Secretarías Municipales

Considerando Que el producto de dicha venta constituye un fondo del Gobierno Local que debe ser depositado en el Banco Central de Honduras

Por Tanto,

#### ACUERDA

1°—El fondo proveniente de la venta de especies municipales, será depositado por la Dirección de Municipalidades en el Banco Central de Honduras a medida que las especies se realicen

2°—Dicho fondo se denominará “Fondo de Especies Municipales” y únicamente girará sobre el la Dirección de Municipalidades, con el Visto Bueno del Ministro de Gobernación y Justicia, sin cuyo requisito no será pagada ninguna cantidad por el Banco Central

3°—El destino del referido fondo será

a) Para compra de papel ya sea para la confección de las especies o para cuadros, libros, instructivos, formularios, modelos, etc, que se suministrarán a las municipalidades

b) Para pago de impresión y encuadernación de las especies, cuadros, libros instructivos formularios, modelos, etc citados anteriormente

c) Para compra de tinta sellos, papel manila, pita y demás mate-

riales que se necesiten en el Departamento de Especies, para el envío de los talonarios, y

d) Para cualquier otro gasto que el Ministerio de Gobernación considere conveniente, siempre relacionado con la impresión y suministro de las especies municipales

N° 133—Nombrando Practicante de la Penitenciaría Central, al ciudadano Julio C Ortega M, en sustitución de Jose Rigoberto Arriaga Ch

30 de julio de 1959

N° 1334—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Félix Henriquez Aguilár y Cristina García, vecinos de Santa Bárbara

N° 1335—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Gustavo Armando Andino y Vilma Lihana Velásquez, vecinos de este Distrito Central

N° 1336—Nombrando aseoadora del Palacio Nacional, a la ciudadana Hilma Eihnda Flores, en sustitución de Fidélna Aguilár, quien pasó a ocupar otro puesto

N° 1337—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Agustín Medina Reaños y Gloria Dolores Baneegas Reaños, vecinos de San Jose del Potrero, departamento de Comayagua

N° 1338—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Luis Rolando Rápalo y Sagrario Posadas, vecinos de San Pedro Sula, departamento de Cortes

N° 1339—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Manuel García Viera y Alicia Fajardo, vecinos de San Pedro Sula, departamento de Cortes

N° 1340—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Alonso Corrales y Petrona Ochoa Diaz, vecinos de este Distrito Central

N° 1341—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Luis Alberto Ruelas y Alma Leticia Orellana, vecinos de este Distrito Central

N° 1342—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Julio Cesar Serrano y Ma. Raquel Salcedo, vecinos de El Paraíso, departamento de El Paraíso

## Educación Pública

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro .... Lic. Juan Miguel Mejía  
Subsecretaria. Profesora Graciela Bográn

#### ACUERDOS

30 de mayo de 1958

N° 1073—1° Cancelar el Acuerdo N° 811 de 5 de mayo en curso, que amplía por el mes de febrero último el Presupuesto de Gastos del Personal Administrativo, Docente y de Servicio del Instituto Departamental “Juventud Hondureña”, de la ciudad de Nueva Ocotepeque

2° Autorizar por el mes de febrero recién pasado, la suma de (L 2 922 00) dos mil novecientos veintidós lempiras, que por la Tesorería Especial del Instituto Departamental “Juventud Hondureña”, de la ciudad de Nueva Ocotepeque

N° 1343—Nombrando cabo y soldados de la Gobernación Política del departamento de Lempira, a los ciudadanos Horacio Pérez Navarro y Miguel Pineda, en sustitución de Salvador Grande Sierra y Horacio Perez Navarro, respectivamente

N° 1344—Nombrando soldados de la Gobernación Política del departamento de Santa Bárbara, a los ciudadanos Pedro Aguirre Mercado y Telesforo Rodríguez, en sustitución de Francisco Enamorado y Juan Mejía Vallecillo

N° 1345—Nombrando Secretario de la Gobernación Política del departamento de Cortés, al ciudadano Froylan Enamorado Mejía, en sustitución de Lorenzo Amador H

N° 1346—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Encarnación Hernández y Rosita Mejía, vecinos de La Paz

N° 1347—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Rolando Barahora y Norma Iris Kurwahn, vecinos de Comayagua

31 de julio de 1959

N° 1348—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Bonifacio Ortega y Rufina Isabel Smith Muñoz, vecinos de Puerto Cortés

N° 1349—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Humberto Canelo Perdomo y Mercedes García v de Soto, vecinos de Quimistán, departamento de Santa Bárbara

ña”, de la ciudad de Nueva Ocotepeque, se hará efectiva al señor Tesorero del mismo, valor que invertirá en el pago del Personal Administrativo, Docente y de Servicio del citado Instituto, correspondiente al mes arriba mencionado

N° 1074—Autorizar por los meses de febrero a noviembre del presente año, la suma de (L 18 00) diez y ocho lempiras mensuales, a favor del joven Francisco Reyes Arias h, valor que le corresponde como pensión de hijo de maestro para hacer estudios en los centros de enseñanza de la ciudad de Comayagua

N° 1075—Ampliar los Acuerdos Nos 774 y 776 de 28 de abril anterior y 797 de 2 del mes en curso, que aprueban los Contratos de Estudios en el Extranjero, entre “El Gobierno” y los jóvenes Arturo Azucena, Medardo Durán Castellanos y Carlos Martínez C, respectivamente, en el sentido de agregar en la cláusula primera el siguiente párrafo

“Lo mismo que los gastos hospitalarios y servicios médicos que necesitare en el curso de sus estudios También le pagará los derechos de matrícula, exámenes y de título cuando se causaren y otros que sean obligatorios y comunes a los cursos a seguir Con excepción a los gastos de viaje”.

N° 1076—Nombrar al señor Altamirano Granwell Will, Ayudante de Operador de Máquina (Rio Patuca), en sustitución del joven Alton Wood, que renunció

N° 1077—Conceder la equivalencia solicitada por la joven Ursula Amelia Recarte Erazo, en la forma siguiente Primer Curso de Educación Normal Urbana Castellano (Lectura, Vocabulario, Ortografía, Analogía y Composición), Inglés, Matemáticas, (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Noticias de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica), Caligrafía, Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación para el Hogar, Moral y Urbanidad, Educación Física

# SECCION DE ACUERDOS REZAGADOS

## Secretaría de Educación Pública

Acuerdo N° 1098  
Tegucigalpa, D. C. 22 de octubre de 1952.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar, a partir del presente mes y hasta junio del año económico en curso, la suma de ... (L 100.00) cien lempiras mensuales, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva a las señoritas Dolores Núñez y Zwieta del Cid, a razón de (L 50 00) cincuenta lempiras mensuales, a cada una, valor con que el Gobierno les ayuda para que realicen estudios de Enfermería en el Hospital "San Juan de Dios", de San José de Costa Rica

El gasto se imputará a la Partida 72. Enseñanza Profesional, Capítulo VI, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos — Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1099

Tegucigalpa, D. C., 22 de octubre de 1952.

El Presidente de la República

ACUERDA.

Autorizar la suma de ... (L 215 15) doscientos quince lempiras, quince centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Gerente de la HIASA, de esta ciudad, por materiales que suministró para el carro de esta Secretaría

El gasto se imputará a la Partida 7, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos — Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 1100

Tegucigalpa D. C., 22 de octubre de 1952

El Presidente de la República

ACUERDA

1°—Conceder licencia al Rector de la Universidad, por la ley, Lic. Jorge Fidel Durón, para que pueda separarse de sus funciones, por tener que ausentarse del país.

2°—Encargar del Despacho de la Rectoría de la Universidad al Doctor Humberto Díaz B. por mientras dura la ausencia del Licenciado Durón

3°—El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto

General de Egresos e Ingresos, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1101

Tegucigalpa D. C. 22 de octubre de 1952.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 22 45) veintidós lempiras, cuarenta y cinco centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Benito Larros, propietario de la Librería "San Antonio", de esta ciudad valor de una colección de Ciencias Naturales que suministró a la Biblioteca de la Dirección General de Educación Normal y Secundaria

El gasto se imputará a la Partida 31, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos — Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 1102

Tegucigalpa, D. C., 22 de octubre de 1952

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 95 90) noventa y cinco lempiras, noventa centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Propietario de la Librería "América", de esta ciudad, por un lote de textos que se usan en nuestra enseñanza primaria y secundaria y que fueron remitidos al Bureau International de Educación con sede en Ginebra, Suiza

El gasto se imputará a la Partida 2, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos — Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 1103

Tegucigalpa D. C., 22 de octubre de 1952

El Presidente de la República

ACUERDA

Autorizar la suma de ... (L 500 00) quinientos lempiras.

que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Humberto Cano, por trabajos extraordinarios en el Proyecto de la Escuela de Música, durante el presente mes.

El gasto se imputará a la Partida 14, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos — Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1104

Tegucigalpa, D. C. 22 de octubre de 1952

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de ... (L 132 97) ciento treinta y dos lempiras noventa y siete centavos de lempira que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al Bachiller César Mossi, por servicios extraordinarios prestados al Instituto Nacional de Antropología e Historia, durante el presente mes

El gasto se imputará a la Partida 15, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos — Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 1105

Tegucigalpa, D. C. 22 de octubre de 1952

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 40 00) cuarenta lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al joven Tulio Vermont, por servicios extraordinarios prestados en el Instituto Nacional de Antropología e Historia durante el presente mes.

El gasto se imputará a la Partida 15, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos — Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1106

Tegucigalpa, D. C., 22 de octubre de 1952

El Presidente de la República

ACUERDA.

Autorizar la suma de (L 85 00) ochenta y cinco lempiras, que por

la oficina que el Ministerio de Hacienda designe se hará efectiva a la señora Adelfa C de Ragazzone, de esta ciudad, por servicios extraordinarios prestados a esta Secretaría

El gasto se imputará a la Partida 7, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1107

Tegucigalpa D. C. 22 de octubre de 1952

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de ... (L 180 00) ciento ochenta lempiras que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al Doctor Marco L Paredes para preparar su viaje como becario en Estudios Universitarios

El gasto se imputará a la Partida 72, Enseñanza Profesional, Capítulo VI, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos — Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 1108

Tegucigalpa, D. C. 22 de octubre de 1952

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de ... (L 341 53) trescientos cuarenta y un lempiras, cincuenta y tres centavos de lempira, que por la Tesorería Especial de Enseñanza Normal, Secundaria y Profesional, se hará efectiva al señor Alberto Bellucci, por materiales que vendió a la Facultad de Ingeniería.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes a la referida Facultad —Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 1109

Tegucigalpa, D. C., 23 de octubre de 1952

El Presidente de la República

ACUERDA

Autorizar la suma de (L 2 477 99) dos mil cuatrocientos setenta y siete lempiras no-

venta y nueve centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Gerente del Banco de Honduras, representante de la Casa Franz Sachs & Co de Tettang, Alemania, valor de materiales que suministró a la Facultad de Odontología de la Universidad de Honduras

El gasto se imputará a la Partida 42, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, razone el presente Acuerdo. Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.—Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1110

Tegucigalpa D. C. 23 de octubre de 1952

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de ... (L 1 150 00) mil ciento cincuenta lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al Profesor Gustavo González, Director Interno del Centro de Cultura Popular de esta ciudad, valor que invertirá en el pago del Personal Docente del Centro antes citado, durante el presente mes, de conformidad con el detalle siguiente:

Subdirector y Secretaria ...	..... L 130 00
Profesor Auxiliar del Gabinete	80 00
Prof de Cultura Física	100 00
Prof de Carpintería	100 00
Prof de Economía Doméstica	100 00
Profa de Costura	100 00
Profa de Floristería	100 00
Prof. de Deportes	80 00
Profa de Asistencia Social	100 00
Bibliotecaria	100 00
Conserje	50 00
Gastos de Transporte del Personal	30 00
<b>TOTAL</b>	<b>L 1 150 00</b>

El gasto se imputará a la Partida 31, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos — Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1111  
Tegucigalpa, D. C. 23 de octubre de 1952.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de ..... (L 220.00) doscientos veinte lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva a los Propietarios de la Fábrica de Tejidos de Punto "Suprema" de esta ciudad, valor de 10 docenas de uniformes para deporte escolar que vendió a este Ministerio, según factura N° 1446, de 17 del mes en curso

El gasto se imputará a la Partida 1ª, Deportes, Capítulo VIII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. — Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 1112

Tegucigalpa, D. C. 23 de octubre de 1952

El Presidente de la República

ACUERDA.

Autorizar la suma de (L 75 00) setenta y cinco lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al Administrador del Periódico "El Universitario". Br. Carlos Rivas, valor que se le paga por un lote de suscripciones que vendió a esta Secretaría

El gasto se imputará a la Partida 8, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos — Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 1113

Tegucigalpa, D. C., 23 de octubre de 1952

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha quince de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, por el joven Francisco David Molina, mayor de edad, soltero, estudiante y vecino de esta ciudad, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme el Plan de Educación Primaria Urbana que cursó y aprobó en el Instituto "Santa Cecilia" de la ciudad de Santa Tecla, República de El Salvador, con las similares al Plan de Educación Comercial en vigencia,

Resulta. Que a la solicitud de referencia acompaña una certificación debidamente legalizada con la que comprueba el solicitante los extremos de su petición y que se ha oído el parecer favorable del señor Jefe del Departamento de Educación Técnica

Considerando que se concederá equivalencia de estudios...

pre que las asignaturas cuya equivalencia se solicite tengan las mismas denominaciones en ambos Planes. Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto, el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Comercial: Castellano. Inglés Aritmética Práctica. Educación Física. — Segundo Curso: Castellano. Inglés Algebra. Química. Educación Física. — Tercer Curso: Castellano, Inglés. Educación Física — Comuníquese.

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1114

Tegucigalpa, D. C. 24 de octubre de 1952

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 1 878 56) mil ochocientos setenta y ocho lempiras cincuenta y seis centavos de lempira valor que el Tesorero General de la República invirtió en el pago de la planilla de operarios y materiales en el estadio Nacional, durante la semana comprendida del 15 al 21 del presente mes

El gasto se imputará a la Partida 2, Deportes, Capítulo VIII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos — Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 1115

Tegucigalpa, D. C., 24 de octubre de 1952

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a las señoritas Elba Margarita Guzmán y Ada Marina Andino, Miembros del Tribunal Examinador que practicarán el examen final de mecanografía en la Escuela "El Porvenir" de esta capital, a los alumnos siguientes Gladys Valladares, Gerardo Barrios, Amílcar Zelaya Sierra y Manuel Aguilar — Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 1116

Tegucigalpa, D. C. 24 de octubre de 1952

El Presidente de la República

ACUERDA.

Nombrar en la Escuela Normal Rural de Señoritas de Villa Alva...

mada, jurisdicción de Danlí. Profesor de Aritmética Agrícola, en el Segundo Curso, al señor José Angel Gallardo, en sustitución del Profesor Danilo Orellana, que renunció.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial del establecimiento, a partir de la fecha en que ampiece a prestar sus servicios — Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1117

Tegucigalpa D. C. 24 de octubre de 1952.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de ..... (L 208 00) doscientos ocho lempiras que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Gerente del Boarding House Americano de esta ciudad, por alimentación que proporcionó a 16 alumnos deportistas del Instituto "San Vicente de Paúl", de San Pedro Sula, en su reciente visita a esta capital para encuentros colegiales amistosos

El gasto se imputará a la Partida I, Deportes, Cap. VIII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos — Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1118

Tegucigalpa, D. C., 24 de octubre de 1952

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 21.00) veintiún lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al Gerente de los Talleres Cantero, de esta capital, por reparaciones efectuadas en la unidad móvil, UNICEF.

El gasto se imputará a la Partida 1ª, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. — Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1119

Tegucigalpa D. C. 24 de octubre de 1952

El Presidente de la República

ACUERDA

Autorizar la suma de (L 17 00) diecisiete lempiras que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe se hará efectiva al Profesor José María Arriaga, Di-

rector e Inspector Departamental de Educación Primaria de Yoro, valor invertido en asuntos relacionados con el Servicio de Nutrición Escolar

El gasto se imputará a la Partida 1ª, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos — Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1120

Tegucigalpa, D. C. 24 de octubre de 1952.

El Presidente de la República

ACUERDA.

Autorizar la suma de (L 64 50) sesenta y cuatro lempiras, cincuenta centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al Director General del Servicio Cooperativo Interamericano de Salud Pública, por servicios de transporte de productos para el Programa de Nutrición Escolar, según Factura N° 217-53, de 17 del mes en curso

El gasto se imputará a la Partida 1ª, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos — Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 1121

Tegucigalpa, D. C., 24 de octubre de 1952

El Presidente de la República

ACUERDA.

Autorizar, a partir del 1º de noviembre y hasta junio del presente año económico, la suma de ... (L 50 00) cincuenta lempiras mensuales, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor J. A. Cueva, Secretario del Instituto Morazánico, de esta ciudad, valor que invertirá en el pago de un ayudante de la Secretaría del mencionado Instituto

El gasto se imputará a la Partida 7, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos — Comuníquese.

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1122

Tegucigalpa, D. C. 24 de octubre de 1952

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 310 55) trescientos diez lempiras, cincuenta centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al Licenciado Santos Romero Castillo, Propietario de la Imprenta "Soto", por materiales y trabajos de impresión para varias dependencias de esta Secretaría, según facturas números 2211 y 2215 de 22 del mes en curso.

El gasto se imputará a la Partida 7, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos — Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 1123

Tegucigalpa, D. C. 24 de octubre de 1952

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de ... (L 560 00) quinientos sesenta lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al Propietario de la Imprenta "Honduras" señor Lucas Paredes, valor de 20 resmas de papel folleto, que suministró para la impresión de la Revista de la Universidad de Honduras

El gasto se imputará a la Partida 42, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que razone bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo el presente acuerdo Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas. — Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1124

Tegucigalpa, D. C., 24 de octubre de 1952.

El Presidente de la República

ACUERDA

Autorizar la suma de (L 30 00) treinta lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al propietario de la Imprenta "López y Cia", de esta capital, valor de 60 pliegos de cartulina blanca, suministrados a la Rectoría de la Universidad de Honduras

El gasto se imputará a la Partida 42, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo razone el presente Acuerdo Artículo 13 N° 8, de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas. — Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1125  
Tegucigalpa, D. C. 24 de octubre de 1952

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de . . . . . (L 4 400.52) cuatro mil cuatrocientos lempiras cincuenta y dos centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al Gerente del Banco Atlántida en esta capital, como representante de la Casa Voight & Schroder, de Hamburgo, valor que cubre los gastos de instrumentos musicales (pianos), comprados por esta Secretaría, para la Escuela de Música

El gasto se imputará a la Partida 14 Gastos Diversos Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos — Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1126

Tegucigalpa, D C 24 de octubre de 1952

El Presidente de la República

ACUERDA.

Autorizar la suma de . . . . . (L 103 45) ciento tres lempiras, cuarenta y cinco centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al Gerente del Banco Central de Honduras, valor que girará a la Casa Buda Company de Harvey, Illinois, Estados Unidos de Norteamérica, por repuestos vendidos para la reparación de los motores del Estadio Nacional

El gasto se imputará a la Partida 2, Deportes, Capítulo VIII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos — Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 1127

Tegucigalpa, D C, 24 de octubre de 1952

El Presidente de la República

ACUERDA:

Fijar la siguiente lista de profesionales, para que de ella se formen los tribunales que durante el presente año lectivo deberán practicar los exámenes generales en el Instituto Departamental de "Occidente" de la ciudad de La Esperanza, Artículo 206, inciso (b) del Código de Educación Pública

Profesores Eva Cabrera, Donatila Rivera, Elba de Mejía A. Isabel Cantarero, Marco A. Martínez, Genaro Sánchez H. Juan Francisco Vasquez y Jorge D. Lara — Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 1128  
Tegucigalpa, D. C., 25 de octubre de 1952.

El Presidente de la República

ACUERDA.

Autorizar la suma de . . . . . (L 190.00) ciento noventa lempiras, que por la Tesorería Especial de Enseñanza Normal, Secundaria y Profesional se hará efectiva al propietario de la Imprenta "Calderón", de esta ciudad, por la impresión de 200 hstas de alumnos, para la Facultad de Medicina y Cirugía, según factura del 1° del mes en curso.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al referido establecimiento. — Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 1129

Tegucigalpa, D C, 25 de octubre de 1952

El Presidente de la República

ACUERDA.

Autorizar a partir del presente mes y hasta junio del año económico en curso, la suma de (L 185 00) ciento ochenta y cinco lempiras mensuales, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al Profesor J. Elmo Galeas, de esta ciudad, por servicios que está prestando en el Departamento de Educación Secundaria y Normal, como Supervisor de Escuelas de Aplicación

El gasto se imputará a la Partida 31, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos — Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 1130

Tegucigalpa, D C, 27 de octubre de 1952

El Presidente de la República

ACUERDA.

Autorizar la suma de (L 38 00) treinta y ocho lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al Doctor Marco L. Paredes, por un ejemplar de la obra titulada "Preparación de Medicamentos Inyectables", por Vicente Reig Cerdá y Gabino Iglesias, que vendió a la Facultad de Química y Farmacia

El gasto se imputará a la Partida 42, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo razone el presente Acuerdo Artículo 13, N° 8 de la Ley Or-

gánica del Tribunal Superior de Cuentas.—Comuníquese.

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1131

Tegucigalpa, D. C. 27 de octubre de 1952.

El Presidente de la República

ACUERDA.

Nombrar en el Instituto Departamental "Juventud Hondureña", de la ciudad de Nueva Ocotepeque, a las Profesoras siguientes: en Mecanografía y Taquigrafía del Primer Curso de Comercio, a la Secretaria Comercial, Doris de Herrera, en Caligrafía del Primer y Segundo Curso de Magisterio, a la Secretaria Comercial, Josefina de Flores; ambas en sustitución de la de igual título, Angelina Chinchilla, que renunció.

Las nombradas devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial del establecimiento, a partir de la fecha en que empiecen a prestar sus servicios — Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1132

Tegucigalpa, D. C., 27 de octubre de 1952.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 60 00) sesenta lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva a la señora Argeha M. Banegas, por un lote de publicaciones que vendió a esta Secretaría

El gasto se imputará a la Partida 8, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos — Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 1133

Tegucigalpa, D C, 27 de octubre de 1952

El Presidente de la República

ACUERDA.

Autorizar la suma de (L 20 00) veinte lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe se hará efectiva al Licenciado Santos Juárez, de esta ciudad, valor que se le paga por un lote de publicaciones que vendió a esta Secretaría

El gasto se imputará a la Partida 8, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General

de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1134

Tegucigalpa, D. C. 27 de octubre de 1952.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de . . . . . (L 5 025 00) cinco mil veinticinco lempiras, que por la Tesorería Especial de Enseñanza Normal, Secundaria y Profesional, se hará efectiva al Doctor Lisandro Gálvez precio de una Unidad Dental (sillón, Rayos X, Gabinete, escritorio y dos esterilizadoras), que vendió al Servicio Dental de las Escuelas Normales de esta capital

El pago se hará efectivo por la Tesorería Especial mencionada, a prorrata de los Fondos Especiales de las Escuelas Normales de Señoritas y de Varones — Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1135

Tegucigalpa, D C, 27 de octubre de 1952

El Presidente de la República

ACUERDA.

Autorizar la suma de (L 416 59) cuatrocientos diez y seis lempiras, cincuenta y nueve centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Eduardo Cáceres Valladares, de esta ciudad, por servicios extraordinarios prestados a esta Secretaría, durante el presente mes

El gasto se imputará a la Partida 7, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos — Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 1136

Tegucigalpa, D C, 27 de octubre de 1952

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al señor Julio Banegas Cantarero, Portero del Instituto Departamental "José Trinidad Reyes" de la ciudad de San Pedro Sula, en sustitución del señor Carlos Anduray

El nombrado devengaré el sueldo asignado en el Presupuesto Especial del establecimiento, a partir de la fecha en que empiece a

prestar sus servicios — Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1137

Tegucigalpa, D C, 27 de octubre de 1952

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha once de agosto del año en curso, por el joven Mario Landa Blanco Bachiller en Ciencias y Letras y vecino de la ciudad de Santa Bárbara, contraída a pedir equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Educación Secundaria que cursó y aprobó en el Instituto Central de Varones, de esta ciudad y en la English American School de Guatemala, con las similares a las del Plan de Educación Comercial, en vigencia

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña el solicitante una certificación debidamente legalizada con la que comprueba los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del señor Jefe del Departamento de Educación Técnica.

Considerando que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan las mismas denominaciones en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Comercial: Castellano, Aritmética Práctica, Inglés, Estudios Sociales, Caligrafía, Educación Física y Deportes. Segundo Curso: Castellano, Inglés, Educación Física y Deportes.—Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 1138

Tegucigalpa, D C, 27 de octubre de 1952

El Presidente de la República

ACUERDA.

Autorizar a partir de noviembre y hasta febrero del presente año económico, la suma de . . . . . (L 20 00) veinte lempiras mensuales, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva a la Profesora

María de Flores, por servicios que está prestando en una Escuela de Alfabetización Nocturna para Mujeres, que funciona en la ciudad de Progreso, Yoro

El gasto se imputará a la Partida 19, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General

**de Egresos e Ingresos.—Comuni-  
quese.**  
**GÁLVEZ.**

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,  
**Julio C. Palacios.**

**Acuerdo N° 1139**

Tegucigalpa, D. C., 27 de octubre de 1952.  
El Presidente de la República

**ACUERDA:**

Autorizar la suma de (L 130.00) ciento treinta lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Ramón Antonio Euceda, de esta ciudad, por trabajos de carpintería, realizados en la Facultad de Medicina y Cirugía.

El gasto se imputará a la Partida 42, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos  
Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo razone el presente Acuerdo Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.—Comuníquese  
**GÁLVEZ**

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,  
**Julio C. Palacios**

**Acuerdo N° 1140**

Tegucigalpa, D. C., 27 de octubre de 1952.  
El Presidente de la República

**ACUERDA:**

Nombrar a las señoritas Esther Mejía M. y Hortensia Tijerino, Miembros del Tribunal Examinador, que practicarán el examen final de la alumna María Teresa Castro, en el Curso de Taquigrafía y Mecanografía, de la Escuela "Minerva", de esta capital.—Comuníquese.  
**GÁLVEZ.**

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,  
**Julio C. Palacios**

**Acuerdo N° 1141**

Tegucigalpa, D. C., 27 de octubre de 1952.  
El Presidente de la República

**ACUERDA:**

Autorizar la suma de (L 55.00) cincuenta y cinco lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Francisco Andino, por materiales que compró para trabajos en el Gimnasio 15 de Marzo.

El gasto se imputará a la Partida 2, Deportes, Capítulo VIII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.  
**GÁLVEZ.**

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,  
**Julio C. Palacios.**

**Acuerdo N° 1142**  
Tegucigalpa, D. C., 28 de octubre de 1952.  
El Presidente de la República

**ACUERDA:**

Autorizar la suma de (L 603.00) seiscientos tres lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al Profesor Dionisio Cárdenas Solorzano, de esta ciudad, por un lote de publicaciones que vendió a esta Secretaría.

El gasto se imputará a la Partida 8, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.  
**GÁLVEZ.**

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,  
**Julio C. Palacios.**

**Acuerdo N° 1143**

Tegucigalpa, D. C., 28 de octubre de 1952.  
El Presidente de la República

**ACUERDA:**

Autorizar a partir del presente mes y hasta febrero del año económico en curso, la beca de (L 21 15) veintiún lempiras, quince centavos de lempira mensuales, a favor de la señorita Marta L. Guzmán, para que haga estudios de Magisterio en el Instituto Departamental "José Trinidad Reyes", de la ciudad de San Pedro Sula.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, a la interesada, de conformidad con el recibo que presente con el V° B° del Director del centro mencionado, debiendo imputarse el gasto a la Partida 17, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese  
**GÁLVEZ**

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,  
**Julio C. Palacios**

**Acuerdo N° 1144**

Tegucigalpa, D. C., 28 de octubre de 1952.  
El Presidente de la República

**ACUERDA:**

Autorizar la suma de (L 780 94) setecientos ochenta lempiras, noventa y cuatro centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al Gerente de la Empresa DEAN, por servicios de transporte prestados a esta Secretaría, durante el presente mes.

El gasto se imputará a la Partida 7, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.  
**GÁLVEZ.**

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,  
**Julio C. Palacios.**

**Acuerdo N° 1145**  
Tegucigalpa, D. C., 28 de octubre de 1952.  
El Presidente de la República

**ACUERDA:**

Autorizar la suma de (L 22.10) veintidós lempiras, diez centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al Cajero de la Tela Railroad Company, señor J. Avilés, por servicios de transporte prestados a este Ministerio, durante el presente mes.

El gasto se imputará a la Partida 7, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.  
**GÁLVEZ.**

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,  
**Julio C. Palacios.**

**Acuerdo N° 1146**

Tegucigalpa, D. C., 28 de octubre de 1952.  
El Presidente de la República

**ACUERDA:**

Autorizar la suma de (L 150.00) ciento cincuenta lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al Licenciado Octavio Cáceres Lara, Delegado de Honduras en Lima, Perú, valor que invirtió en gastos de representación ante el Primer Congreso de Padres de Familia de Colegios Católicos, recientemente verificado en aquella ciudad.

El gasto se imputará a la Partida 7, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.  
**GÁLVEZ**

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,  
**Julio C. Palacios**

**Acuerdo N° 1147**

Tegucigalpa, D. C., 28 de octubre de 1952.  
El Presidente de la República

**ACUERDA:**

Autorizar a partir del 1° de julio y hasta junio del presente año económico, la suma de (L 10 000 00) diez mil lempiras mensuales, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se pondrá a la orden del Servicio Cooperativo Interamericano de Educación, convenio para un Programa Cooperativo de Educación entre el Gobierno de Honduras y el de los Estados Unidos de América, suscrito el 24 de abril de 1951.

El gasto se imputará a la Partida 27, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.  
**GÁLVEZ.**

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,  
**Julio C. Palacios.**

**Acuerdo N° 1148**  
Tegucigalpa, D. C., 28 de octubre de 1952.  
El Presidente de la República

**ACUERDA:**

Autorizar la suma de (L 116.60) ciento diez y seis lempiras, sesenta centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe se hará efectiva a Mrs. Philip Bauer, Director de Publicaciones del Carnegie Institution of Washington, 1530 P. Street, Northwest, Washington 5 D. C., por la impresión de 2 000 ejemplares de la Guía de las Ruinas de Copán, vendidos a esta Secretaría.

El gasto se imputará a la Partida 8, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.  
**GÁLVEZ**

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,  
**Julio C. Palacios**

**Acuerdo N° 1149**

Tegucigalpa, D. C., 29 de octubre de 1952.  
El Presidente de la República

**ACUERDA:**

Autorizar la suma de (L 125 00) ciento veinticinco lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor J. René Theodore, por trabajos en el Campo de Experimentación Agrícola de la Escuela Normal de Varones.

El gasto se imputará a la Partida 42, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos  
Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, razone el presente Acuerdo Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.—Comuníquese  
**GÁLVEZ**

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,  
**Julio C. Palacios.**

**Acuerdo N° 1150**

Tegucigalpa, D. C., 29 de octubre de 1952.  
El Presidente de la República

**ACUERDA:**

Nombrar a partir del 16 del presente mes, Escribiente en el Instituto Departamental "José Trinidad Reyes", de la ciudad de San Pedro Sula, al señor Héctor Arias.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial del establecimiento, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese  
**GÁLVEZ**

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,  
**Julio C. Palacios.**

**Acuerdo N° 1151**  
Tegucigalpa D. C., 29 de octubre de 1952.  
El Presidente de la República

**ACUERDA:**

Autorizar la suma de (L 100 00) cien lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva a la Profesora Marta Barahona, Presidente del Centro Deportivo de la Escuela Normal de Señoritas, valor que invirtió en compra de materiales para el equipo de baloncesto del mencionado establecimiento.

El gasto se imputará a la Partida 1, Deportes, Capítulo VIII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.  
**GÁLVEZ.**

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,  
**Julio C. Palacios.**

**Acuerdo N° 1152**

Tegucigalpa D. C., 29 de octubre de 1952.  
El Presidente de la República

**ACUERDA:**

Ampliar el Acuerdo N° 619 de 20 de agosto último, que autoriza por los diez primeros meses del presente año económico, el Presupuesto de Gastos del Personal Administrativo, Docente y de Servicio del Instituto Departamental "José Trinidad Reyes", de la ciudad de San Pedro Sula, en el sentido de incluir a partir del 16 del presente mes, la suma de (L 100 00) cien lempiras mensuales, para el pago de un Escribiente más.—Comuníquese  
**GÁLVEZ.**

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,  
**Julio C. Palacios**

**Acuerdo N° 1153**

Tegucigalpa D. C., 29 de octubre de 1952.  
El Presidente de la República

**ACUERDA:**

Autorizar la suma de (L 179 75) ciento setenta y nueve lempiras, setenta y cinco centavos de lempira, que por la Tesorería Especial de Enseñanza Normal, Secundaria y Profesional, se hará efectiva al señor propietario del Almacén Capitoño, de esta ciudad, por material deportivo que suministró al Instituto Central de Varones.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al referido establecimiento.—Comuníquese  
**GÁLVEZ.**

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,  
**Julio C. Palacios.**

**AVISOS**

**Registro de Marcas**

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber que con fecha once de diciembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía White Laboratories Inc., una corporación del Estado de Nueva Jersey, con oficinas principales en Kenilworth, Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada 'White's',



según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro. No 274 132 inscrito el 19 de agosto de 1930 y renovado el 19 de agosto de 1950 en la Oficina de Patentes de los Estados Unidos de América, marca que ampara, distingue y protege: preparaciones químicas, medicinales y farmacéuticas de todas clases en general, y en particular, un concentrado de aceite de hígado de bacalao, la que independiente de tamaño y color, se aplica o fija a los envases y paquetes que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 15 de diciembre de 1959

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

11 E. 60

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber que con fecha catorce de diciembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice "Registro y depósito de una marca de fábrica — Poder Ejecutivo — Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Chemway Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con oficinas principales en Fairheld Road, ciudad de Wayne, Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, manufacturera, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada 'Chemway', según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro. No 274 133 inscrito el 19 de agosto de 1930 y renovado el 19 de agosto de 1950 en la Oficina de Patentes de los Estados Unidos de América, marca que ampara, distingue y protege: preparaciones químicas, medicinales y farmacéuticas de todas clases en general, y en particular, un concentrado de aceite de hígado de bacalao, la que independiente de tamaño y color, se aplica o fija a los envases y paquetes que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 15 de diciembre de 1959

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

11 E. 60

El infrascrito, Secretario del Juzgado 29 de Letras de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos legales hace saber: que con fecha 12 de agosto del corriente año, se presentó ante este Juzgado, el señor Carlos Banegas Aguilar, mayor de edad, soltero, Abogado y de este vecindario, en su condición de apoderado especial de la Sociedad Colectiva Luis Hasbun y Hermanos. Almacén Acapulco, de esta ciudad, solicitando se le extienda título supletorio, sobre el siguiente inmueble: "Un terreno situado a orillas de la carretera vieja de Mateo, cerca de dicha aldea, terreno accidentado, poblado de pino, acotado, con una extensión aproximada de seis manzanas, teniendo los límites siguientes: Al Norte, camino real viejo, de por medio, propiedad de Isidro Martínez; al Sur, quebrada de El Uparito, propiedad de Eusebio Amador; al Este, propiedad de Salomón Amador; y al Oeste, propiedad de Juan Amador. Dicho terreno se conoce con el nombre de Puerta de Golpe o el Ocotal. Manifiesta el representante de dicha sociedad, que dicho terreno lo hubo por compra de los derechos hereditarios de los señores: Vicente Gómez López, Armando Izaguirre López, Juan Alberto Juárez López, Manuel de Jesús López, Marco Tulio López, Eva Concepción López Pangoza, Rita Catalina López de Figueroa, Consuelo López de Andino, Pablo López Banegas, Martha Consuelo Álvarez, Carlos Alberto López y Fernando López, con respecto a los bienes de la sucesión del señor Simón López Flores. También manifiesta que dicha propiedad la poseyó el difunto Simón López Flores, por un lapso de mas de veinte años, de manera quieta, pacífica y no interrumpida. Manifiesta que no existen otros poseedores pro indiviso. Para acreditar los extremos anteriores presentó el testimonio de la escri-

rezo a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada.

**L-Glutavite**

según el clisé, conforme al adjunto certificado de registro No 615 130, del 19 de noviembre de 1955, inscrito en la Oficina de Patentes de los Estados Unidos de América, marca que ampara, distingue y protege, una preparación terapéutica nutricional, la que independiente de tamaño y color, se aplica o fija a los artículos y productos e a los envases y paquetes que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en otras formas y modos, generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., catorce de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—(D) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C. 15 de diciembre de 1959.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

11 E 60

**Títulos Supletorios**

El infrascrito, Secretario del Juzgado 29 de Letras de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos legales hace saber: que con fecha 12 de agosto del corriente año, se presentó ante este Juzgado, el señor Carlos Banegas Aguilar, mayor de edad, soltero, Abogado y de este vecindario, en su condición de apoderado especial de la Sociedad Colectiva Luis Hasbun y Hermanos. Almacén Acapulco, de esta ciudad, solicitando se le extienda título supletorio, sobre el siguiente inmueble: "Un terreno situado a orillas de la carretera vieja de Mateo, cerca de dicha aldea, terreno accidentado, poblado de pino, acotado, con una extensión aproximada de seis manzanas, teniendo los límites siguientes: Al Norte, camino real viejo, de por medio, propiedad de Isidro Martínez; al Sur, quebrada de El Uparito, propiedad de Eusebio Amador; al Este, propiedad de Salomón Amador; y al Oeste, propiedad de Juan Amador. Dicho terreno se conoce con el nombre de Puerta de Golpe o el Ocotal. Manifiesta el representante de dicha sociedad, que dicho terreno lo hubo por compra de los derechos hereditarios de los señores: Vicente Gómez López, Armando Izaguirre López, Juan Alberto Juárez López, Manuel de Jesús López, Marco Tulio López, Eva Concepción López Pangoza, Rita Catalina López de Figueroa, Consuelo López de Andino, Pablo López Banegas, Martha Consuelo Álvarez, Carlos Alberto López y Fernando López, con respecto a los bienes de la sucesión del señor Simón López Flores. También manifiesta que dicha propiedad la poseyó el difunto Simón López Flores, por un lapso de mas de veinte años, de manera quieta, pacífica y no interrumpida. Manifiesta que no existen otros poseedores pro indiviso. Para acreditar los extremos anteriores presentó el testimonio de la escri-

Acuerdo N° 1154  
Tegucigalpa, D. C. 29 de octubre de 1952.  
El Presidente de la República

ACUERDA:  
Autorizar la suma de (L 129.10) ciento veintinueve lempiras, diez centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al propietario del Aserradero "Zambrano", por maderas suministradas a la Escuela Normal Rural de Varones de Comayagua.

El gasto se imputará a la Partida 42, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, razone el presente Acuerdo Artículo 13 N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.—Comuníquese

GÁLVEZ  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública por la ley,  
Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1155  
Tegucigalpa, D. C. 29 de octubre de 1952  
El Presidente de la República

ACUERDA:  
Autorizar la suma de (L 195 37) ciento noventa y cinco lempiras, treinta y siete centavos de lempira, que por la Tesorería Especial del Instituto Departamental "Manuel Bonilla" de la ciudad de La Ceiba, se hará efectiva al Director de dicho Instituto, para el pago de facturas de varias Casas Comerciales que han suministrado artículos al referido centro

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al mencionado establecimiento.—Comuníquese  
GÁLVEZ  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,  
Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1156  
Tegucigalpa D. C., 29 de octubre de 1952  
El Presidente de la República

ACUERDA:  
Nombrar en el Instituto Departamental "León Alvarado", de la ciudad de Comayagua, el siguiente Personal Docente  
En Educación para el Hogar 1° y 5° Cursos de CC y LL, Profesora Alba López de Campos  
En Educación para el Hogar 4° Curso, Profesora María del Carmen Padilla  
Física (Mecánica, Hid y Calor), 4° Curso, Profesora Cécila Cilloa.  
Deportes (Señoritas) (Todos los Cursos), Profesora María Estela Gael

Las nombradas sustituyen, respectivamente, a las de igual título. Laura y de Sagastume, Nazaria de Castañeda y Tula de Bulnes, que renunciaron; y devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial del establecimiento, a partir de la fecha en que empiecen a prestar sus servicios.—Comuníquese  
GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,  
Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1157  
Tegucigalpa, D. C., 29 de octubre de 1952  
El Presidente de la República

ACUERDA:  
Autorizar la suma de (L 16.00) diez y seis lempiras que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al Gerente de la Tela Railroad Company, en concepto de pasajes suministrados por el Ferrocarril Nacional, durante el mes de septiembre último  
El gasto se imputará a la Partida 7 Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese  
GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley  
Julio C. Palacios

Acuerdo N° 1158  
Tegucigalpa D. C. 29 de octubre de 1952  
El Presidente de la República

ACUERDA:  
Autorizar la suma de (L 192 00) ciento noventa y dos lempiras que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe se hará efectiva al Profesor Hilario Guevara Director Departamental de Educación Primaria del departamento de Francisco Morazán, valor invertido con motivo de sus visitas a varias escuelas de su jurisdicción  
El gasto se imputará a la Partida 34 Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese  
GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,  
Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1159  
Tegucigalpa D. C. 30 de octubre de 1952  
El Presidente de la República

ACUERDA:  
Autorizar la suma de (L 6 098 40) seis mil noventa y ocho lempiras, cuarenta centavos de lempira que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Gerente de la Empresa Taca Internacional

por servicios de transporte prestados a esta Secretaría durante el mes de septiembre último.  
El gasto se imputará a la Partida 7, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.  
GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,  
Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1160  
Tegucigalpa D. C. 30 de octubre de 1952  
El Presidente de la República

ACUERDA:  
Autorizar la suma de (L 3 040.00), ocho mil cuarenta lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al Ingeniero Manuel Bueso, Presidente de la Junta de Padres de Familia de la ciudad de Santa Rosa de Copán, valor que invertirá en la reconstrucción del edificio que ocupa la Escuela de Niñas "Manuel Bonilla", de aquella ciudad.  
El gasto se imputará a la Partida 36, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese  
GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,  
Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1161  
Tegucigalpa, D. C. 30 de octubre de 1952  
El Presidente de la República

ACUERDA:  
Autorizar la suma de (L 150 00) ciento cincuenta lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva a la Profesora Petrona Láinez, de esta ciudad, por servicios extraordinarios prestados a esta Secretaría  
El gasto se imputará a la Partida 7, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese  
GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,  
Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1162  
Tegucigalpa, D. C. 30 de octubre de 1952  
El Presidente de la República

ACUERDA:  
Nombrar a la Profesora Mercedes Agurcia Membreño, Técnica del Departamento de Educación Artística, dependiente de esta Secretaría  
La nombrada devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, a par-

tura pública respectiva y la información de los testigos: Salomón Amador, Juan Amador, Eusebio Amador e Isidro Martínez, quienes son mayores de edad, solteros, propietarios de terrenos adyacentes y de este vecindario, con residencia en la aldea de Mateo, lugar de ubicación del terreno.—Tegucigalpa, D. C., 20 de octubre de 1959.

E. QUEVEDA R.  
Srlo.

11 E. 60.

El infrascrito Secretario del Juzgado de Letras de este departamento al público hace saber: que en esta fecha se ha presentado a este Juzgado, el Señor Francisco Polanco Sosa, mayor de edad, casado, comerciante, hondureño, vecino del municipio de Santa Fé en este departamento, solicitando título supletorio, de un lote de terreno como de veinticinco manzanas de extensión, situado en lugar "Piedras Bonitas", jurisdicción de Santa Fé, que limita: Al Norte, con terrenos de Carlos Portillo y Manuel Bosa, quebrada de por medio al Sur, con terreno de Raimundo Padilla, camino de por medio, al Oriente, con propiedades de Carlos Portillo y Sebastián Peña, camino de por medio, y al Poniente, con sucesión de Tiburcio Polanco. Dicho terreno lo hubo el solicitante por donación de su padre Tiburcio Polanco, hace más de veinte años y del que está en quietud, pacífica y no interrumpida posesión sin otros poseedores en pro indiviso y sin título del mismo por haberse extraviado. Para probar el derecho que le asiste propone la información sumaria de los testigos Arturo Carranza, casado, Carlos Carranza y German Pacheco, solteros, mayores de edad, labradores, vecinos de Santa Fé y propietarios de bienes, no siendo dicho terreno ni ejidal ni nacional. Se hace esta publicación de conformidad con el Artículo 2333 del Código Civil.—Nueva Ocotepeque, 8 de diciembre de 1959.

ALFREDO JIMÉNEZ A.  
Srlo.

11 E. y 10 F. 60.

**Denuncia Minera**

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales, hace saber, que en esta fecha se ha admitido la siguiente solicitud: "Se denuncia una zona minera — S. P. E.—Secretaría de Recursos Naturales.—Yo, Jorge Fidel Durón, mayor de edad, casado, Licenciado en Derecho, de este domicilio, en nombre y representación del señor Edward V. Curtis, ciudadano norteamericano, domiciliado en St. Petersburg, Estado de Florida, Estados Unidos de América, según la carta-poder adjunta respetuosamente comparezco a denunciar, para adquirirla y explotarla, una zona minera de doscientas hectáreas que denominaré "Colina de Cobre", sita en jurisdicción de Balzate, departamento de Colón, la que produce cobre y otros minerales, y cuyos límites generales son los siguientes al Norte y Sur, terrenos nacionales, Este, Río Bambú y Río Estéban al Oeste, Balzate; por lo que respetuosamente pido sea admitida esta solicitud se le dé el trámite de ley y en definitiva, se otorgue dicha zona a mi

representado.—Tegucigalpa, D. C., 13 de noviembre de 1959.—Jorge Fidel Durón.—Tegucigalpa, D. C., 17 de noviembre de 1959.

MIGUEL LAEDIZÁBAL GALINDO.  
11, 21 y 31 E. 60.

**REMATES**

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1° de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día miércoles veinte de enero del próximo año, a las dos de la tarde y en el local que ocupa este Despacho, se rematarán en pública subasta, los siguientes inmuebles: 1°—Una casa, de construcción de adobe, de quince varas de largo por seis varas de ancho, con un corredor de tres varas de ancho por el largo de la casa, enladrillada con ladrillo de cemento, y cubierto el techo con tejas, más tres cuartos, una cocina, dos excusados, dos baños, cuatro vitrinas, mostradores, tres estantes, y mercaderías consistentes en telas en regular cantidad, en un solar que mide treinta varas cuadradas, limitado al Norte, casa y solar de Juho César Díaz, al Sur, con casa y solar de Isabel Durón v. de González, al Oriente, con casa y solar de J Coronado Zúñiga, y al Poniente, con casa de Luis Salgado, mediando calle. 2°—La quinta parte de un potrero, situado a inmediaciones de la aldea de San Antonio, jurisdicción de Alauca, departamento de El Paraíso, acotado con cercos de alambre, con varias travesías de alambre y piedra, empastado con zacate artificial, estimándose su superficie en sesenta y cinco manzanas aproximadamente. Este inmueble se encuentra inscrito con el N° 186, páginas 266, frente y vuelta del Tomo XXI, del Registro de la Propiedad de la Sección de Danlí, departamento de El Paraíso. 3°—Un lote de terreno, como a dos kilómetros de Alauca, en el sitio de "Tierra Blanca", consistente en un potrero de seis manzanas y una labranza de treinta manzanas. Inscrito a favor del señor Pedro José Bustamante Lozano, con el N° 425, Folios 391 y 392 del Tomo 22 del Registro de la Propiedad de Danlí, departamento de El Paraíso. Los inmuebles descritos fueron valorados en la cantidad de diez y nueve mil ochocientos lempiras, por el Perito nombrado al efecto y se rematarán en pública subasta para que con su producto hacer efectivos cantidad de lempiras que el señor Pedro José Bustamante Lozano, es en deberle al señor Farah Farach. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 15 de diciembre de 1959.

JOSÉ ARECIO OCHOA O.  
Srlo.

Del 19 D. 59 al 11 E. 60

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1° de Letras del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día viernes, quince de enero del próximo año, a las dos de la tarde y en el local que ocupa este Despacho, se rematará

**CONVOCATORIA**

Se convoca a los señores accionistas del Banco de Honduras, para que asistan a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el jueves 14 de enero de 1960, en el local del establecimiento a las 3 de la tarde. Si por cualquier causa no se celebrara la sesión, se convoca para el día siguiente en el mismo lugar y hora.

LA JUNTA DIRECTIVA

23 y 29 D. 59., 4, 9 11, 12 y 13 E. 60.

**BANCO CENTRAL DE HONDURAS**

**COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA**

	BILLETES		GIBOS		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04
Colón Salvadoreño	0.792	0.808	0.80	0.808	0.784	0.816
Quetzal	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04

**COTIZACION OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK**

	Dólares	Lempiras
	Libra Esterlina	2.813125
Franco Belga	0.02	0.04
Franco Francés	0.00205	0.00410
Franco Suizo	0.2321	0.4642
Marco	0.2394	0.4788
Florín	0.2653	0.5306
Corona Suecá	0.1935	0.3870
Peseta	0.0179	0.0358
Peso Argentino	0.0110	0.0220
Peso Mexicano	0.08	0.16

Tegucigalpa, D. C., 11 de de Enero de 1960

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA,  
Jefe del Departamento de Cambios

en pública subasta el siguiente inmueble: "Lote número catorce de la Lotificación "Monseñor Fiallos", que limita y mide así: Al Norte, lote número treinta y uno, de propiedades de Hernán López Callejas, diez metros; al Sur, un lote número diez, también del señor López Callejas, diez metros, al Este, lote de doña Leticia Rodríguez de Suazo, veinte metros, y al Oeste, lote número trece, también de propiedad de López Callejas, veinte metros, con una extensión superficial de doscientos ochenta y seis varas y ochenta y cinco centésimas de vara cuadrada, equivalente a doscientos metros. Que en dicho lote se ha hecho la siguiente construcción. Una casa que consta de sala, un comedor, una cocina, dos recámaras con baño, un garage abierto, un cuarto para sirvientas, con baño, un lavadero, la parte sin edificar de la propiedad está engramada, con su respectivo cerco de alambre en el frente y de piedra en la parte Sur y Oeste, las paredes son de ladrillo de rañón y concreto, las puertas de Play-Wood, las ventanas de madera y vidrio, techo de asbesto, cielo de cartón mazonite, pisos de ladrillo de cemento, instalación de luz eléctrica y agua potable; todas las paredes pintadas con pintura de hule y las puertas y ventanas pintadas con pintura de aceite; en el frente de la casa hay una jardinería de piedra de color, lo mismo que en la parte del garage. Dicho inmueble se encuentra inscrito en el dominio con el N° 158, folios 195 y 196 del Tomo 142 del Registro de la Propiedad de este departamento, y fué valorada por los peritos nombrados al efecto, en la cantidad de once mil lempiras. Este inmueble se rematará para que con su producto hacer efectiva cantidad de lempiras que el señor

Juan Lázaro Martínez Laredo, es en deberle al señor Rodolfo Andino.—Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 16 de diciembre de 1959.

JOSÉ ARECIO OCHOA O.  
Srlo.

Del 18 D. 59, al 12 E. 60

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1° de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber, que en la audiencia del día viernes veintidós de enero, próximo año, a las dos de la tarde y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: Un solar situado en Sabanagrande en este Distrito Central, comprendido en el común de Labradores de la Plazuela, al Oriente y a inmediaciones de esta ciudad, dicho solar mide mil ochocientas y tres varas cuadradas y cuatro y media centésimas de vara cuadrada y limita: Al Norte, Sur y Oeste, terreno de Inés Delgado, carretera que va a Suyapa de por medio, y al Este, solar de Félix Ramón Haddad, que hubo dicha propiedad por compra que hizo al señor Antonio Figueroa G. El dominio de dicho inmueble se encuentra inscrito a favor de la señora Victoria Mairena, bajo el N° 217, folios 247 y 248 del Tomo 123 del Registro de la Propiedad de este departamento. Dicho inmueble se rematará para con su producto hacer efectiva cantidad de lempiras que la señora Victoria Mairena, es en deberle a la señora Rosaura Andino de Peralta, fué valorado el inmueble citado, por el Perito nombrado al efecto, en la

cantidad de tres mil doscientos cincuenta lempiras, con treinta y cinco centavos de lempira. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 21 de diciembre de 1959.

RAÚL H. ZAVALA,  
Srlo. por ley.

Del 24 D. 59, al 13 E. 60.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1° de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día sábado, seis de febrero de este año, a las nueve de la mañana y en el Local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: Un terreno situado en el Hatillo, de esta jurisdicción, como de media manzana de extensión superficial, poco más o menos de forma irregular, limitado: al Norte, con propiedad de don Esteban Díaz, de por medio la carretera que conduce de ésta a San Juanito; al Sur, con propiedad del Licenciado Fernando Humberto Gómez, de por medio la mencionada carretera; al Oriente, con propiedad del señor Esteban Díaz, y al Poniente, con la misma carretera.—En dicho terreno se encuentra construída una casa de adobes y piedras, de catorce varas de largo por doce varas de ancho, entejada, compuesta de dos piezas y una cocina. Todo lo anteriormente descrito pertenece al señor Pagoaga, inscrita a su favor con el N° 27, a los folios 27 y 28 del Tomo 105 del Registro de la Propiedad. Dicho inmueble fue valorado por el Perito nombrado al efecto, en la cantidad de L. 18 000 00. Se rematará para con su producto hacer efectiva cantidad de lempiras que el Sr. Sergio R. Pagoaga, es en deberle al Sr. Eduardo R. Coello. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 6 de enero de 1960.

JOSÉ ARECIO OCHOA OSORIO,  
Srlo.

Del 9 E al 1° F 60

**A QUIEN INTERESE:**

Quando usted solicite una publicación en LA GACETA, entiéndase con el Administrador en la Tipografía Nacional

**Nota:**

Se suplica a los que envíen originales para publicarse en LA GACETA, procuren escribirlos con toda claridad, sin manchas ni borrosos, para evitar equivocaciones o pérdidas de tiempo en descifrarlos.

Tipografía Nacional